Informe de Evaluación de Ofertas N° 29/2022.

Evaluación de Oferta Técnica.

Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad" – I.D. 418383.

En la Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 04 de noviembre del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Nacional PY02 "Mcal. Estigarribia" Km. 10 1/2, Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, el Sr. José Darío González Villalba, Encargado Interino del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones procede a realizar la Evaluación Técnica de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad" – I.D. 418383.

El Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones se encuentra autorizada por Resolución N° 891/2018, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados bajo la modalidad de Contratación Directa.

1. Datos del Llamado

1.1. Método de Selección: Selección basada en Calidad y Costo (SBCC).

1.2. El Sistema de Adjudicación: Por el Total.

2. Apertura de Sobres:

El día 11 de octubre de 2022, en la Oficina del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional, se realizó el acto de apertura de las ofertas presentadas:

N°	Oferentes	Presentación de Ofertas	
1	**Contadores & Consultores Asociados**	Oferta Técnica:	Presenta
		Oferta Económica:	Presenta
2	**Dalva Elenice Cantero González**	Oferta Técnica:	Presenta
		Oferta Económica:	Presenta
3	**Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola**	Oferta Técnica:	Presenta
		Oferta Económica:	Presenta
4	**Aida Almada Fernández**	Oferta Técnica:	Presenta
		Oferta Económica:	Presenta
5	**Blanca Noelia Morales Franco**	Oferta Técnica:	Presenta
		Oferta Económica:	Presenta

José González Villalba
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

2.1. Documentos verificados en la Apertura de Sobres:

N°	Oferentes	Formulario de Propuesta Técnica	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Constitución de Sociedad y Poder del Representante	Constancia de SIPE N°
1	**Contadores & Consultores Asociados**	Presenta	Presenta	Presenta	1.713.847
2	**Dalva Elenice Cantero González**	Presenta	Presenta	No aplica	-
3	**Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola**	Presenta	Presenta	No aplica	1.714.063
4	**Aida Almada Fernández**	Presenta	Presenta	No aplica	-
5	**Blanca Noelia Morales Franco**	Presenta	Presenta	No aplica	-

3. Verificación del cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Constancia de RUC	Poder de Representante
1	**Contadores & Consultores Asociados**	Cumple (Fs. 4)	Cumple (Const. SIPE Fs. 22)	Cumple (Const. SIPE Fs. 22)
2	**Dalva Elenice Cantero González**	Cumple (Fs. 3)	Cumple (Fs. 4 y 5)	No aplica.
3	**Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola**	Cumple (Const. SIPE Fs 167)	Cumple (Const. SIPE Fs 167)	No aplica.
4	**Aida Almada Fernández**	Cumple (Fs. 1)	Cumple (Fs. 2)	No aplica.
5	**Blanca Noelia Morales Franco**	Cumple (Fs. 1)	Cumple (Fs. 2)	No aplica

Además, presentan el Formulario de Oferta Técnica y la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03.

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las Carpetas de Ofertas presentadas, se constata que los oferentes Contadores & Consultores Asociados, Dalva Elenice Cantero González, Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola, Aida Almada Fernández y Blanca Noelia Morales Franco, han dado Cumplimiento con la presentación de documentación de carácter sustancial por lo que sus ofertas se configuran como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente licitación.

José González Villalba
Unidad Operativa de Contrataciones

4. Análisis del oferente o su representante legal en relación a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En cuanto a la verificación sí el/los oferente/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.

En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha consultado en el portal www.paraguay.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Constancia	Registra /No registra datos en el SINARH como Funcionario Público
Contadores & Consultores Asociados	Nelson Darío Díaz Rojas	450.348	3.707.651	Registra en el año 2009 ingreso como Funcionario Permanente – Profesor – Fac. de Ciencias Econ. Adm, y Contables – UNA, hallándose en la Excepción del Art. 2° de la Ley 1.626/2000 "De la Función Pública", por lo que es criterio de ésta Convocante, su libre disposición de contratar con el Estado.
	Guillermo Eugenio Andresen	693.652	3.707.659	No registra datos
	Nimia Francisca	4.056.940	3.739.953	No registra datos
	Susana Torres Fernández	3.475.415	3.739.959	No registra datos
	Diana Raquel Bogarin Sanabria	3.292.005	3.739.969	No registra datos
	Mariela Díaz de Dragotto	2.319.984	3.739.974	No registra datos
	Zunilda Presentado de Maidana	1.126.899	3.739.980	No registra datos
	María Inés Martínez Cuenca	2.492.816	3.739.983	No registra datos
	Gerardo Adolfo Díaz Johannsen	2.319.986	3.739.990	No registra datos
	Nelson Javier Díaz Johannsen	2.167.146	3.739.996	Registra en el año 2012

				ingreso como Funcionario Contratado – Asesor – SENAVE, no hallándose en estado de prohibición de Contratar con el Estado, por lo que es criterio de ésta Convocante, su libre disposición de contratar con el Estado.
Dalva Elenice Cantero González	Dalva Elenice Cantero González	4.996.108	3.740.031	No registra datos
Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola	Isabel Benítez Espínola	906.429	3.740.040	Registra en el año 2015 ingreso como Funcionario Permanente – Catedrático – MEC y posterior Retiro de Aporte Jubilatorio, no hallándose en estado de prohibición de Contratar con el Estado, por lo que es criterio de ésta Convocante, su libre disposición de contratar con el Estado.
Aida Almada Fernández	Aida Almada Fernández	1.548.406	3.740.476	No registra datos
Blanca Noelia Morales Franco	Blanca Noelia Morales Franco	5.183.204	3.740.049	No registra datos

Fuente de Datos: www.paraguay.gov.py

5. Análisis del oferente o su representante legal en relación al Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 modificada por la Ley N° 6.716/2021.

Oferente	RUC N°	Registra/No registra datos en Registro de Sanciones del SICP
Contadores & Consultores Asociados	80016503-9	No registra al 07/11/2022
Dalva Elenice Cantero González	4996108-0	No registra al 07/11/2022
Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola	906429-0	No registra al 07/11/2022
Aida Almada Fernández	1548406-8	No registra al 07/11/2022
Blanca Noelia Morales Franco	5183204-6	No registra al 07/11/2022

Fuente de Datos: www.contrataciones.gov.py

José González Villalba
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

6. Análisis de presentación de Documentación Formal No Sustancial.

Seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones formales solicitadas en la Carta invitación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Contadores & Consultores Asociados**	**Dalva Elenice Cantero González**	**Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola**	**Aida Almada Fernández**	**Blanca Noelia Morales Franco**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple (Fs. 41)	Cumple (Fs. 7)	Cumple (Fs. 166)	Cumple (Fs. 6 al 9)	Cumple (Fs. 8 y 11)

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Contadores & Consultores Asociados**	**Dalva Elenice Cantero González**	**Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola**	**Aida Almada Fernández**	**Blanca Noelia Morales Franco**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple (Fs. 43)	Cumple (Fs. 10)	Cumple (Fs. 168)	No presenta	No presenta
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple (Fs. 34)	Cumple (Fs. 8)	Cumple (Fs. 165)	Cumple (Fs. 4)	Presenta con fecha de emisión posterior al acto de Apertura de Sobres (Anexo Nota de respuesta)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple (Fs. 40)	Cumple (Fs. 9)	Cumple (Fs. 163 y 164)	Cumple (Anexo Nota de respuesta)	Cumple (Anexo Nota de respuesta)
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	Cumple (Fs. 27)	Cumple (Fs. 14)	Cumple (Fs. 171)	Presenta de manera incompleta (Fs. 21)	Cumple (Fs. 30)

Conforme se visualiza en la planilla que antecede la consultora Aida Almada Fernández, con su oferta presenta Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" de manera deficiente no completando los datos solicitados en la misma, por lo cual su oferta queda descalificada del presente llamado.

Sobre la consultora Blanca Noelia Morales Franco, con su oferta no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, Certificado de Cumplimiento Tributario y la Patente Comercial, por lo cual según nota INFONA/DGAF/DA/UOC N° 297/2022, se solicita la presentación de las

mismas. Al respecto, presenta las documentaciones, sin embrago en el Certificado de Cumplimiento Tributario se visualiza la fecha de emisión posterior al acto de apertura, por lo cual su oferta queda descalificada del presente llamado.

Por lo tanto, en atención a lo mencionado precedentemente se prosigue únicamente con la evaluación de las ofertas de las consultoras Contadores & Consultores Asociados, Dalva Elenice Cantero González y Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola, quedando descalificadas las ofertas de las consultoras Aida Almada Fernández y Blanca Noelia Morales Franco. Se adjuntan las documentaciones respaldatorias de lo mencionado en el Anexo III – "Solicitud de Documentaciones, su Correspondiente respuesta y Otras evaluaciones" del presente Informe

7. Evaluación y calificación de la Propuesta Técnica

Posteriormente se procede a puntuar la propuesta técnica en virtud a los criterios establecidos en las bases y condiciones, conforme a los siguientes:

Formación Académica	**Contadores & Consultores Asociados**	**Dalva Elenice Cantero González**	**Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola**
- Título universitario de Contabilidad (No excluyente): 20 puntos. - Tecnicatura en Contabilidad o Administración de Empresas: 15 puntos. - Bachillerato Técnico en Contabilidad o Administración de Empresas: 5 puntos. **Documentos comprobatorios:** - Copia simple de Título Universitario visado y legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias. - Copia simple del Certificado de Estudios de Grado visado y legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias. - Copia simple del Título de Tecnicatura en Contabilidad o Administración de Empresas visado y legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias. - Copia simple del Certificado de Estudios de Tecnicatura en Contabilidad o Administración de Empresas visado y legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias. - Copia simple del Título de Bachiller Técnico en Contabilidad o Administración de Empresas visado y legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias. - Copia simple del Certificado de Estudios de Bachiller Bachiller Técnico en Contabilidad o Administración de Empresas visado y legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias.	Cumple (Fs. 181, 207 y 243) – 20 Pts.	Cumple (Fs. 15) – 20 Pts.	Cumple (Fs. 17) – 20 Pts.

José González Villalba
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

Misión: *"Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".*

Experiencia General	**Contadores & Consultores Asociados**	**Dalva Elenice Cantero González**	**Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola**
Experiencia comprobable de por lo menos 3 años, contabilizados a partir del año de obtención del título de grado universitario. - Entre 0 y 1 trabajo: 2 puntos. - 2 trabajos comprobados: 5 puntos - 3 trabajos comprobados: 15 puntos. - 4 o más trabajos comprobados: 30 puntos. **Documentos comprobatorios:** Documentos que demuestren trabajos realizados en el área contable. Constancia que describa los trabajos realizados y periodo de ejecución de los mismos. La constancia deberá cumplir con formalidades mínimas como membrete, identificación de la firma, responsable de emitir el documento, datos de contacto para corroborar contenido. Otra forma de demostrar el presente es mediante el Pliego de Bases y Condiciones en la que se visualice las actividades a desarrollar y su correspondiente Contrato suscrito. Si los trabajos fueron realizados de manera independiente, facturas emitidas y la constancia de conformidad del cliente	Cumple (Fs. 98 a 156) – 30 Pts.	Cumple (Fs. 25 a 30) – 30 Pts.	Cumple (Fs. 32 a 151) – 30 Pts.

Experiencia Específica.	**Contadores & Consultores Asociados**	**Dalva Elenice Cantero González**	**Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola**
Haber realizado trabajos realizados en el área contable, en relación de dependencia o como adjudicado en un proceso licitatorio entre los años 2019 y 2022. - Entre 12 y 24 meses de experiencia: 15 puntos. - Más de 24 meses de experiencia: 30 puntos. **Documentos comprobatorios:** Constancia que describa los trabajos realizados, y las boletas de liquidación correspondientes al periodo de ejecución de los mismos. Si los trabajos fueron realizados como consultor de una institución pública, deberá presentar el PBC, contrato y constancia de conformidad por los trabajos realizados. Así también, deberá presentar documento que acredite el periodo de ejecución (en caso de que el contrato no lo indique). Para este caso se sumarán los meses de trabajo de cada contrato para acreditar el requisito.	Cumple (Fs. 98 a 156) – 30 Pts.	Cumple (Fs. 25 a 30) – 30 Pts.	Cumple (Fs. 32 a 151) – 30 Pts.

José González Villalba
Jefe Operativa de Contrataciones
INFONA

Visión: *"Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".*

Capacitaciones.	**Contadores & Consultores Asociados**	**Dalva Elenice Cantero González**	**Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola**
Cursos de capacitación en áreas contables. - 1 curso realizado: 10 puntos. - 2 y más cursos realizados: 20 puntos. **Documentos comprobatorios:** Copia de Certificados de capacitación.	Cumple (Fs. 208 a 230) – 20 Pts.	Cumple (Fs. 17 a 24) – 20 Pts.	Cumple (Fs. 26 a 31) – 20 Pts.

Puntaje de la Capacidad Técnica.	**Contadores & Consultores Asociados**	**Dalva Elenice Cantero González**	**Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola**
1. Formación Académica	20	20	20
2. Experiencia General	30	30	30
3. Experiencia Específica	30	30	30
4. Capacitaciones	20	20	20
Total de Puntos	**100**	**100**	**100**

Total de puntos solicitados (Máximo) 100 Puntos
Total de puntos solicitados (Mínimo) 60 Puntos

8. Recomendación:

Analizadas las documentaciones y habiendo dado cumplimiento a las bases y condiciones en cuanto a presentación de documentación técnica, documentación sustancial, documentación formal y puntaje mínimo requerido, conforme al sistema de adjudicación adoptado, salvo mejor parecer o proveer de la superioridad, se recomienda:

8.1. Aprobar el presente Informe de Evaluación de la Oferta Técnica, correspondiente al presente llamado, y,

8.2. Habilitar la apertura de la Oferta Económica a las ofertas presentadas por las firmas consultoras Contadores & Consultores Asociados, Dalva Elenice Cantero González y Benítez Espínola & Asociados de Isabel Benítez Espínola.

José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3707651
3707651

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NELSON DARIO DIAZ ROJAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 450348, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
450,348	FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,009	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emisión: Oct 26, 2022 7:00 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c77fc9ab**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3707651&codigo_seguridad=c77fc9ab

halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas fisicas o jurídicas que acceden a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la Ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 26, 2022 7:00 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c77fc9ab**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3707651&codigo_seguridad=c77fc9ab

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3707659
3707659

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUILLERMO EUGENIO ANDRESEN, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 693652, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las stituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de a Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 26, 2022 7:02 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **e212624d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3707659&codigo_seguridad=e212624d

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 dias hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 26, 2022 7:02 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **e212624d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3707659&codigo_seguridad=e212624d

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3739953
3739953

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NIMIA FRANCISCA FLEITAS RUIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4056940, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las stituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:05 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **a70d84de**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3739953&codigo_seguridad=a70d84de

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:05 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3739959

3739959

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SUSANA MARIA TORRES FERNANDEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3475415, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:07 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **ee3fc002**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3739959&codigo_seguridad=ee3fc002

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:07 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **ee3fc002**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3739959&codigo_seguridad=ee3fc002

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3739969

3739969

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIANA RAQUEL BOGARIN SANABRIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3292005, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:09 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **d56803bd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3739969&codigo_seguridad=d56803bd

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:09 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **d56803bd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3739969&codigo_seguridad=d56803bd

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3739974
3739974

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIELA DIAZ DE DRAGOTTO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2319984, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las stituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de a Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:10 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **9b42e851**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3739974&codigo_seguridad=9b42e851

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:10 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **9b42e851**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3739974&codigo_seguridad=9b42e851

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3739980

3739980

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ZUNILDA PRESENTADO DE MAIDANA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1126899, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:12 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **4c0a19b4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3739980&codigo_seguridad=4c0a19b4

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:12 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **4c0a19b4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3739980&codigo_seguridad=4c0a19b4

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3739983
3739983

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA INES MARTINEZ CUENCA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2492816, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las stituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de a Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:13 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1bfa2e4d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3739983&codigo_seguridad=1bfa2e4d

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas fisicas o juridicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita prote o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:13 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1bfa2e4d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3739983&codigo_seguridad=1bfa2e4d

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3739990
3739990

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GERARDO ADOLFO DIAZ JOHANNSEN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2319986, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:14 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **521dc696**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3739990&codigo_seguridad=521dc696

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:14 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **521dc696**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3739990&codigo_seguridad=521dc696

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3739996
3739996

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NELSON JAVIER DIAZ JOHANNSEN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2167146, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,167,146	SER. NAC. DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS	ASESOR	CONTRATADO	2,012	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo spuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que a información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:15 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **042780cf**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3739996&codigo_seguridad=042780cf

a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:15 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3739996
3739996

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:15 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **042780cf**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3739996&codigo_seguridad=042780cf

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3740031
3740031

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DALVA ELENICE CANTERO GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4996108, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:25 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **cdb5b1a6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3740031&codigo_seguridad=cdb5b1a6

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:25 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **cdb5b1a6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3740031&codigo_seguridad=cdb5b1a6

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3740040
3740040

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ISABEL BENITEZ ESPINOLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 906429, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
906,429	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2,015	111
906,429	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:26 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **73379aef**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3740040&codigo_seguridad=73379aef

instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que p. . el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y

Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:26 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3740476

3740476

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que AIDA ALMADA FERNANDEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1548406, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las stituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de a Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 5:49 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **d25d4038**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3740476&codigo_seguridad=d25d4038

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 5:49 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **d25d4038**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3740476&codigo_seguridad=d25d4038

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3740049

3740049

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BLANCA NOELIA MORALES FRANCO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5183204, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:29 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **9f13cf72**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3740049&codigo_seguridad=9f13cf72

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2022 3:29 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **9f13cf72**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3740049&codigo_seguridad=9f13cf72

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 296/2022

San Lorenzo del Campo Grande, 26 de octubre de 2022

Señores
Aida Almada Fernández
aalmada5@hotmail.com

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad" – I.D. 418383, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

2. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 18:00 horas del jueves 27 de octubre de 2022 al correo electrónico uocinstitutoforestalnacional@outlook.com.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

Sr. José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De:	Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
Enviado el:	miércoles, 26 de octubre de 2022 20:02
Para:	aalmada5@hotmail.com
Asunto:	Evaluación - Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad" – I.D. 418383
Datos adjuntos:	01 - Nota INFONA DGAF DA UOC N° 296-2022 - 2610202.pdf

Favor revisar nota adjunta.

Atentamente,

José Darío González Villalba
Encargado Interino – Dpto. de U.O.C.
+ 595 21 729 3500 Int. 10006
Ruta Nacional PY02 "Mcal. Estigarribia"
Km 10 ½ - San Lorenzo - Paraguay

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De: Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>
Para: aalmada5@hotmail.com
Enviado el: miércoles, 26 de octubre de 2022 20:02
Asunto: Entregado: Evaluación - Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad" – I.D. 418383

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

aalmada5@hotmail.com (aalmada5@hotmail.com)

Asunto: Evaluación - Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad" – I.D. 418383

Evaluación - Contratación Dir...

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De:	Aida Almada <aalmada5@hotmail.com>
Enviado el:	jueves, 27 de octubre de 2022 15:17
Para:	Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
Asunto:	RE: Evaluación - Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad" – I.D. 418383
Datos adjuntos:	DOCUMENTOS LIC. AIDA ALMADA.pdf

Buenas tardes

En adjunto los documentos solicitados:

Atentamente,

Servicios de Auditoría Externa

Lic. Aida Almada Fernández
[illegible]
Cel.0982-[illegible]
Telef.021-6[illegible]800

De: Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional <uocinstitutoforestalnacional@outlook.com>
Enviado: miércoles, 26 de octubre de 2022 20:01
Para: aalmada5@hotmail.com <aalmada5@hotmail.com>
Asunto: Evaluación - Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad" – I.D. 418383

Favor revisar nota adjunta.

Atentamente,

José Darío González Villalba
Encargado Interino – Dpto. de U.O.C.
+ 595 21 729 3500 Int. 10006
Ruta Nacional PY02 "Mcal. Estigarribia"
Km 10 ½ - San Lorenzo - Paraguay

Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Ruc : 15484068 ALMADA FERNANDEZ AIDA

Teléfono/s : 0982697628 **Website** :

Fax : **Email Corp.:** aalmada5@hotmail.com

Dirección : MINAS CUE NRO 697 Y 4 DE MAYO. 3ER BARRIO

Estado : Activo

Se registró en REPSE bajo el N° 018875

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 30/05/2024

Otorgado en Asunción, el 30/05/2022

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico VUE - Página Web www.vue.org.py

15484068

01062022 0753 15484068 15484068

018875

DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE PROFESIONAL

FACTURA **42-0013940-4**
AÑO 01-2022

JNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN **RUC 80002491-5**

R.M.C.: **00450853/4**
CONTRIBUYENTE: **ALMADA FERNANDEZ, AIDA**
DIRECC. DE COBRO: CNEL.EUGENIO AYALA VELAZQUEZ
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C CIUDAD:
PATENTE: **010-0025295**
CATEGORIA: CATEGORIA "A"
PROFESION: LIC. EN CONTABILIDAD

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE	MUNICIPALIDAD	ENTE
PATENTE PROFESIONAL/OFICIO		*********6.000	********5.800	*********5.928
ART.42.7.1 DESCTO. PAT.PROFES/OFICIO		**********200		

VENCIMIENTO
31.03.2022

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VALIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACION
DE CAMBIO DE TALIA

IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)	*********5.800
COMISION BANCARIA + IVA	**********128
TOTAL C. COMISION	*********5.928

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 297/2022

San Lorenzo del Campo Grande, 26 de octubre de 2022

Señores
Blanca Noelia Morales Franco
moralesfrancoblanqui@outlook.com

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad" – I.D. 418383, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

2. Certificado de cumplimiento tributario.

3. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 18:00 horas del jueves 27 de octubre de 2022 al correo electrónico uocinstitutoforestalnacional@outlook.com.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

Sr. José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De:	Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
Enviado el:	miércoles, 26 de octubre de 2022 20:03
Para:	'moralesfrancoblanqui@outlook.com'
Asunto:	Evaluación - Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad" – I.D. 418383
Datos adjuntos:	02 - Nota INFONA DGAF DA UOC N° 297-2022 - 2610202.pdf

Favor revisar nota adjunta.

Atentamente,

José Darío González Villalba
Encargado Interino – Dpto. de U.O.C.
+ 595 21 729 3500 Int. 10006
Ruta Nacional PY02 "Mcal. Estigarribia"
Km 10 ½ - San Lorenzo - Paraguay

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De: Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>
Para: moralesfrancoblanqui@outlook.com
Enviado el: miércoles, 26 de octubre de 2022 20:03
Asunto: Entregado: Evaluación - Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad" – I.D. 418383

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

moralesfrancoblanqui@outlook.com (moralesfrancoblanqui@outlook.com)

Asunto: Evaluación - Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad" – I.D. 418383

Evaluación - Contratación Dir...

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De:	BLANCA NOELIA MORALES FRANCO <moralesfrancoblanqui@outlook.com>
Enviado el:	jueves, 27 de octubre de 2022 14:23
Para:	Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
Asunto:	Documentos solicitado según Nota N°297/2022
Datos adjuntos:	2 CCT.pdf; 1 DOC MIC.pdf; 3 PATENTE.pdf

Buenas tardes en adjunto remito lo solicitado según nota N° 297/2022

En aclaración a la patente profesional de la cuidad de Frenando de la Mora esta en proceso razón por la cual remito patente profesional de ASUNCIÓN.

Saludos.

Atte.
CP. Blanca Morales
Cel.: 0986580915

Lote 4178638506 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270143987947

FECHA 27/10/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	5183204	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	MORALES FRANCO BLANCA NOELIA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/11/2022

NÚMERO DE CONTROL : 8E36082C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427151832048E36082C

Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Ruc : 51832046 BLANCA NOELIA MORALES FRANCO

Teléfono/s : 0986580915 **Website** :

Fax : **Email Corp.:** moralesfrancoblanqui@gmail.com

Dirección : SATURIO RIO C/MCAL ESTIGARRIBIA

Estado : Activo

Se registró en REPSE bajo el N° 019295

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 12/10/2024

Otorgado en Asunción, el 12/10/2022

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico VUE - Página Web www.vue.org.py

51832046

27102022 1403 51832046 51832046

019295

DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE PROFESIONAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN **RUC 80002491-5**

FACTURA **42-1455769-4**
AÑO 01-2022

RUC **00854260/4**
CONTRIBUYENTE **MORALES FRANCO, BLANCA NOELIA**
DIRECCIÓN DE COBRO
BLOQUE PISO 0 DPTO CIUDAD
PATENTE **010-0048628**
CATEGORIA CATEGORIA "A"
PROFESIÓN CONTADORA PUBLICA

CONCEPTO	MONTO	MUNICIPALIDAD	ENTE
PATENTE PROFESIONAL OPCIO	6.000	6.000	6.132

VENCIMIENTO
22-11-2022

TOTAL 6.000
132
TOTAL A PAGAR 6.132

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

"Gobierno del Pueblo Fernandino"

Administración 2015 - 2020

MESA DE ENTRADA

FECHA 11 OCT 2022

EXPEDIENTE Nº: 4166

SR/A: Blanca Dorila Franco

SOLICITA: Patente Profesional

FIRMA DEL ENCARGADO

Municipalidad de Fernando de la Mora
Ruta Mcal. Estigarribia y Capitan Montiel

DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Otros Ingresos
Año: 2022

R.U.C. Municipal
80000362-4

Factura: D-422686

Fecha Emision: **11/10/2022**

RMC: **5183204** RUC: **5183204-6**

Contribuyente: **Morales Franco, Blanca Noelia**

Nro./Año Exp.: **127859/2022**

Direccion: **Saturio Rios Nº 119 C/ Mcal. Estigarribia**

Tributo: **Apertura Patente Profesinal**

Concepto: **Patente Profesional.**

Concepto	Importe	Municipalidad
Impuesto En Papel Sellado Y Estampillas Municipales	1.800	1.800
		Ente
		0
		Vencimiento
		11/10/2022
Importe a Pagar (Guaranies)	1.800	
Comisión Bancaria + I.V.A.	0	
Total c/Comision	1.800	Firma y Sello del Cajero

11 OCT. 2022

Copia: Contribuyente // Esta Factura No Justifica Pagos Anteriores

Informe de Evaluación de Ofertas N° 29.1/2022

Evaluación de Oferta Económica

Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad" – I.D. N° 418383

En la Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, Departamento Central, República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del día 21 de noviembre del año 2022, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 1/2, Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, el Sr. José Darío González Villalba, Encargado Interino del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones procede a realizar la evaluación de la propuesta de precio de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad" – I.D. N° 418383.

La Unidad Operativa de Contrataciones se encuentra autorizada por Resolución N° 891/2018, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados bajo la modalidad de Contratación Directa.

Antecedentes:

En fecha 11/11/2022 se ha llevado a cabo la Apertura de Ofertas Técnicas del presente llamado.

En fecha 17/11/2022 se ha aprobado, por Resolución INFONA N° 842/2022, el Informe de Evaluación de Oferta Técnica, notificándose en fecha 18/11/2022 a los participantes.

En fecha 21/11/2022, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de la Oferta Económica de los sobres que han cumplido técnicamente con el puntaje mínimo requerido.

1- Evaluación de Propuesta Económica.

1.1. Evaluación de Documentación Sustancial contenida en la Propuesta Económica.

N°	Consultores Oferentes	Formulário de Propuesta Económica (Formulário PR-1)	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola	Cumple (Fs. 1 al 2)	Cumple (Fs. 3)
2	Dalva Elenice Cantero González	No cumple	Cumple (Fs. 1)
3	Contadores & Consultores Asociados	Cumple (Fs. 2 al 4)	Cumple (Fs. 1)

Conforme se visualiza en la planilla que antecede, la consultora Dalva Elenice Cantero González, con su oferta económica no presenta el Formulario de Propuesta Económica, por lo cual su oferta queda descalificada del presente llamado.

José González Villalba
Encargado Unidad Operativa de Contrataciones

Los consultores oferentes BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola y Contadores & Consultores Asociados, han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial de la propuesta económica.

1.2. Análisis comparativo de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario 1 "De Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario, se constató que, en la planilla de "Lista de Precios" correspondiente a la consultora oferente Contadores & Consultores Asociados, se visualiza errores aritméticos, por lo que se solicita a la firma, por Nota INFONA DGAF/DA/UOC N° 338/2022 de fecha 21/11/2022, lo siguiente.

1. Solicitamos la aceptación de la corrección aritmética de la Planilla de Precios presentada, conforme al siguiente detalle:

Dice (Planilla de ofertas de la firma)

Monto Total Ofertado: Guaraníes catorce millones novecientos mil (Gs. 14.900.000).

Debe decir

Monto Total Ofertado: Guaraníes ciento setenta y ocho millones ochocientos mil (Gs. 178.800.000).

A lo que la firma no dio respuesta, por lo cual su oferta queda descalificada del presente llamado.

1.3. Análisis de los Precios Ofertados.

Se procede a realizar la comparación entre el precio ofertado con respecto al referencial

N° de Orden	Consultores Oferentes	Precio Referencial	Precio Ofertado	Variación
1	BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola	Gs. 1.250.000	Gs. 800.000	-36%

En atención a la planilla que antecede se solicita a la firma consultora BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola, por intermedio de la Nota INFONA DGAF/DA/UOC N° 339/2022 de fecha 21/11/2022, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación publicada del presente llamado.

Al respecto, cumplido el plazo establecido, la citada firma presenta la explicación

José González Villalba
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

detallada de la composición del precio ofertado, la cual satisface a la convocante. Así mismo, se trae a consideración que es la única oferta técnica que continúa en evaluación.

1.4. Aplicación del Margen de Preferencia para Productos Nacionales:

No se aplica el presente criterio en atención a que un solo oferente continúa en proceso de evaluación.

1.5. Clasificación de ofertas de "menor a mayor" según lo dispuesto en la normativa vigente y conforme al margen de aplicación a los productos y mano de obra nacional.

N° de Orden	Consultores Oferentes	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola	Mes	12	Gs 800.000	Gs. 9.600.000

Según se desprende del párrafo anterior, la oferta correspondiente a la presentada por la firma consultora BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola continuará en evaluación, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de realizar la Evaluación Final, observándose en ese sentido cuanto sigue.

2- Evaluación final:

Consultores Oferentes	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola	Mes	12	Gs 800.000	Gs. 9.600.000

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada Oferente en cada ítem será de 70 puntos. Las propuestas que obtuviesen un puntaje inferior serán descalificadas.

Para determinar la Propuesta Mejor Evaluada, para ambos ítems, a los efectos de la presente convocatoria se aplicará una ponderación combinada de calidad y precio a las propuestas seleccionadas, las cuales serán de 70% para la Propuesta Técnica; y de 30% para Propuesta de Precio de acuerdo a la siguiente ecuación:

BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo (100%)

José González Villalba
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

Pi el precio de la propuesta en consideración

Pp = 100 x Pm/Pi

Pt puntaje de la propuesta técnica

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son: T= 0, 70

P= 0,30

T+P = 1

Pcomb = Pt x T + Pp x P

Luego, para el cálculo del puntaje combinado se considera lo siguiente:

P comb = 100 x 0.7 + 100 x 0.3
P comb = 70 + 30
P comb = 100

3- Puntuación Final

Consultor Oferente	Puntaje Final
BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola	100

4- Conclusión

4.1. Resumen de puntuación:

Consultor Oferente	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntaje Final
BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola	70	30	100

Que, de acuerdo al análisis de la documentación obrante en carpeta de oferta técnica y económica, surge que la oferta presentada por la firma unipersonal BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola, ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, y de experiencia estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, la firma consultora BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola, ha cumplido con el puntaje técnico y puntaje de precio combinado más alto.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es por el Total.

José González Villalba
Jefe de Operaciones de Contrataciones
INFONA

Por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".*

La Unidad Operativa de Contrataciones, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo medidas de mejor proveer y parecer de la Máxima Autoridad:

Recomienda: Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad" – I.D. N° 418383, a la firma consultora BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola, por un monto total de Gs. nueve millones seiscientos mil (Gs. 9.600.000), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola				
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad	Unidad	Mes	12	800.000	9.600.000
						9.600.000

José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

ANEXO I
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	Descripción	BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola					Contadores & Consultores Asociados				
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad	Unidad	Mes	12	800.000	9.600.000	Unidad	Mes	12	14.900.000	178.800.000
						9.600.000					178.800.000

Sr. José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional

ANEXO II
ANÁLISIS DE PRECIOS

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

Planilla de Desviación de Precios

Ítem	Descripción	Oferente	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Porcentaje de Desviación
1-	Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad	BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola	1.250.000	800.000	-36,00%

Ítem	Descripción	Oferente	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Porcentaje de Desviación
1-	Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad	Grupo Empresarial del Paraguay S.A.	1.250.000	14.900.000	1092,00%

Sr. José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional

ANEXO III
SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES, SU CORRESPONDIENTE RESPUESTA Y OTRAS EVALUACIONES

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 338/2022

San Lorenzo del Campo Grande, 21 de noviembre de 2022

Señores
Contadores & Consultores Asociados
administracion@cyca.com.py cyca@cyca.com.py

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales en Contabilidad" – I.D. 418383, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Solicitamos la aceptación de la corrección aritmética de la Planilla de Precios presentada, conforme al siguiente detalle:

   Dice (Planilla de ofertas de la firma)

   Monto Total Ofertado: Guaraníes catorce millones novecientos mil (Gs. 14.900.000).

   Debe decir

   Monto Total Ofertado: Guaraníes ciento setenta y ocho millones ochocientos mil (Gs. 178.800.000).

2. Desglose y explicación detallada de la composición del precio ofertado de los siguientes ítems:

Por debajo del 25 % del precio de referencia													
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por encima del 15 % del precio de referencia													
1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 09:00 horas del martes 22 de noviembre de 2022 al correo electrónico uocinstitutoforestalnacional@outlook.com.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos atentamente.

Sr. José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De:	Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
Enviado el:	lunes, 21 de noviembre de 2022 14:22
Para:	administracion@cyca.com.py; cyca@cyca.com.py
Asunto:	Evaluación - Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales en Contabilidad" – I.D. 418383
Datos adjuntos:	01 - Nota INFONA DGAF DA UOC N° 338-2022.pdf

Favor revisar nota adjunta.

Atentamente,

José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
+595 21 729 3500 Int. 10006 | jose.gonzalez@infona.gov.py
Ruta Nacional PY02 "Mcal. Estigarribia" – Km. 10 ½
San Lorenzo del Campo Grande - Paraguay

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De:	Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>
Para:	administracion@cyca.com.py; cyca@cyca.com.py
Enviado el:	lunes, 21 de noviembre de 2022 14:22
Asunto:	Retransmitido: Evaluación - Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales en Contabilidad" – I.D. 418383

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

administracion@cyca.com.py (administracion@cyca.com.py)

cyca@cyca.com.py (cyca@cyca.com.py)

Asunto: Evaluación - Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales en Contabilidad" – I.D. 418383

Evaluación - Contratación Dir...

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 339/2022

San Lorenzo del Campo Grande, 21 de noviembre de 2022

Señores
BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola
be_asociados@hotmail.com isabel66i@hotmail.com

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales en Contabilidad" – I.D. 418383, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Desglose y explicación detallada de la composición del precio ofertado de los siguientes ítems:

Por debajo del 25 % del precio de referencia													
1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por encima del 15 % del precio de referencia													
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 09:00 horas del martes 22 de noviembre de 2022 al correo electrónico uocinstitutoforestalnacional@outlook.com.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos atentamente.

Sr. José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De:	Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
Enviado el:	lunes, 21 de noviembre de 2022 14:28
Para:	be_asociados@hotmail.com; isabel66i@hotmail.com
Asunto:	Evaluación - Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales en Contabilidad" – I.D. 418383
Datos adjuntos:	02 - Nota INFONA DGAF DA UOC N° 339-2022.pdf

Favor revisar nota adjunta.

Atentamente,

José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
+595 21 729 3500 Int. 10006 | jose.gonzalez@infona.gov.py
Ruta Nacional PY02 "Mcal. Estigarribia" – Km. 10 ½
San Lorenzo del Campo Grande - Paraguay

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De:	Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>
Para:	isabel66i@hotmail.com
Enviado el:	lunes, 21 de noviembre de 2022 14:28
Asunto:	Entregado: Evaluación - Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales en Contabilidad" – I.D. 418383

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

isabel66i@hotmail.com (isabel66i@hotmail.com)

Asunto: Evaluación - Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales en Contabilidad" – I.D. 418383

Evaluación - Contratación Dir...

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De: Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>
Para: be_asociados@hotmail.com
Enviado el: lunes, 21 de noviembre de 2022 14:28
Asunto: Entregado: Evaluación - Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales en Contabilidad" – I.D. 418383

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

be_asociados@hotmail.com (be_asociados@hotmail.com)

Asunto: Evaluación - Contratación Directa N° 27/2022 "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales en Contabilidad" – I.D. 418383

Evaluación - Contratación Dir...

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De: ISABEL BENITEZ ESPINOLA <isabel66i@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 21 de noviembre de 2022 17:53
Para: Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
Asunto: RESUMEN DE HORAS Y PRECIOS
Datos adjuntos: CamScanner 11-21-2022 17.48.pdf

Buenas Tardes

En respuesta a su pedido, adjunto la planilla de precios.

Saludos Cordiales

Lic. Isabel Benítez Espínola

De: ISABEL BENITEZ ESPINOLA
nviado: lunes, 21 de noviembre de 2022 17:49
Para: isabel66i@homtail.com <isabel66i@homtail.com>
Asunto: CamScanner 11-21-2022 17.48.pdf

Obtener Outlook para Android

RESUMEN DE HORAS Y PRECIOS

ITEM	CONCEPTO		** Horas total expresado em 12 meses	Costo Unitario Por hora	TOTAL, GENERAL 12 meses
1	**Honorarios Profesionales**		**1920**	**5.000**	**9.600.000**
1.1	Socios/Propietarios		1920	3.125	6.000.000
1.2	Profesional contable		1920	1.500	2.880.000
1.3	Asistentes		----	-----	------
1.4	Otro Personal Especializado – Expertos				
	SUBTOTAL				**8.880.000**
			GASTOS MENSUALES	**12 MESES**	**OTROS GASTOS (ANUAL)**
2	**Otros (especificar)**		60.000	12	720.000
2.1	Pasajes en ómnibus público, tinta, papel		60.000	12	720.000
	SUBTOTAL				**720.000**
TOTAL, DE LA PROPUESTA DE PRECIO					**9.600.000**

** **Son 160 horas mensuales, a razón de 40 horas semanales, lo que nos da un total de 1.920 horas en el año**

Estimamos un plazo máximo de 20(veinte) días para la carga de datos y culminación de los trabajos mensuales, adecuándonos al horario laboral de la entidad (07.00 a 15.00 horas), **8 horas por día, y cuarenta horas semanales, lo que nos permite alcanzar las 160 horas en el mes, lo que da un total de 1920 horas en un año,** los papeles serán retirados de la institución y luego devueltos una vez terminada la carga mensual.

Queremos también mencionar que nuestra consultora ya ha sido adjudicada en otros llamados de INFONA, y que hace relación al tema del llamado (auditoria impositiva), los que nos permite tener un conocimiento acabado de las fortalezas y debilidades de la institución.

Lic. Isabel Báez Espínola
Matrícula Profesional CCP Nº C-550
Peas Consultoría, Asesoría & Auditoría

- ✓ Contrato Nro. 23/2022 "Auditoria Impositiva ejercicio fiscal 2021"
- ✓ Contrato Nro. 01/2020 "Auditoria Impositiva ejercicio fiscal 2019 "
- ✓ Contrato Nro. 25/2019 "Auditoria Impositivo ejercicio fiscal 2018"
- ✓ Contrato Nro. 04/2021 "Auditoria impositivo ejercicio fiscal 2020 "

Esperando responder a su requerimiento, nos despedimos de Ud., atentamente.

Lic. Isabel Benítez Espínola
Beas Consultoría & Asesoría
Ruc 906 429 - 0

Lic. Isabel Benítez Espínola
Matrícula Profesional CCP N° C-550
Beas Consultoría, Asesoría & Auditoría